



# Honorable Concejo Deliberante



## Municipalidad del Partido de Gral. Pueyrredon

**Presidencia:**

CIANO, Ariel

**Secretaría:**

PÉREZ, Claudia Edith (a/c)

**Subsecretaría:**

URDANGARAY, Alicia Susana (a/c)

**Concejales Presentes:**

ABAD, Maximiliano  
ABUD, Eduardo Pedro  
AIELLO, Carlos  
ALCOLEA, Hernán Eduardo  
AMENÁBAR, Marcela Isabel  
ARROYO, Carlos Fernando  
BARAGIOLA, Vilma Rosana  
BERESIARTE, Verónica Jorgelina  
CIANO, Ariel  
CIRESE, Gerardo Federico  
GAUNA, Fernando  
LASERNA, Leandro Cruz Mariano  
LUCCHESI, Mario alfredo  
MAIORANO, Nicolás  
MARAUDE, Fernando Luis  
MARRERO, Débora Carla  
MONTI, Diego Fernando  
PALUMBO, Daniel Antonio  
PASQUINELLI, Gabriela Lorena  
RETAMOZA, Pablo Vladimir  
RODRÍGUEZ, Mario  
ROSSO, Héctor Aníbal  
SAÉNZ SARALEGUI, Guillermo Raúl  
WOOLLANDS, Javier

**Mayores Contribuyentes Presentes:**

ABUD, Lorena Alejandra  
ALONSO, Haydée Renée  
ALZA, José Luis  
BARTOLUCCI, Miguel Angel  
BERTÉ, Federico  
BUZZURRO, Carmela  
DÍAZ MAY, Cecilia  
GOLATO, mario  
GUERRERO, María Cristina  
JUNAKOVIC, Juan José  
KATZ, Carlos Alberto  
MIELE, vicente  
MISSINO, Gabriel  
PÉREZ, Norberto  
SANTALLA, Federico  
SERVENTICH, Héctor Raúl  
TORRES, Antonio  
VAN BRUSSEL, Patricia

## Actas de Sesiones



**PERIODO 98°**

**- 10° Reunión -**

**- 1° Asamblea de Concejales  
y Mayores Contribuyentes**

-

\*\*\*\*\*

Mar del Plata, 6 de junio de 2013

**SUMARIO**

1. Apertura de la sesión
2. Decreto N° 1485
3. Decreto de Convocatoria

**ORDENANZAS PREPARATORIAS**

4. Adhiriendo a lo establecido en el Decreto Provincial n° 259/12, que reformula las condiciones financieras del “Programa Provincial de Desendeudamiento de los Municipios”. (expte. 2018-D-12)
5. Autorizando a suscribir con el Banco de Inversión y Comercio Exterior S.A. el Convenio de Préstamo mediante el cual se le otorga a la Municipalidad un préstamo para la ejecución de las obras de infraestructura para la ampliación y parcialización del Parque Industrial General Savio (expte. 2154-D-12)
6. Nominación firmantes del Acta

- 1 -

**APERTURA DE LA SESIÓN**

*-En la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredon, a los seis días del mes de junio de dos mil trece, reunidos en el recinto de sesiones del Honorable Concejo Deliberante, y siendo las 12:13, dice el*

**Sr. Presidente:** Con la presencia de veinticuatro señores concejales y diecinueve señores mayores contribuyentes se da inicio a la asamblea de concejales y mayores contribuyentes convocada para el día de la fecha.

- 2 -

**DECRETO N° 1485**

**Sr. Presidente:** **Sr. Presidente:** A continuación, invito a los presentes a ver el video “Historias de Abuelas – La identidad no se impone”.

*-Se proyecta el video mencionado.*

- 3 -

**DECRETO DE CONVOCATORIA**

**Sr. Presidente:** Por Secretaría se dará lectura al Decreto de Convocatoria.

**Sra. Secretaria:** (Lee) “Decreto n° 140. Mar del Plata, 30 de mayo de 2013. Visto las Ordenanzas Preparatorias aprobadas oportunamente por el Honorable Cuerpo, según constancias obrantes en los expedientes Nros. 2018-D-12 y 2154-D-12, y CONSIDERANDO: Que por los mismos se tramitan la adhesión a lo establecido en el Decreto Provincial 259/12, que reformula las condiciones financieras del Programa Provincial de Desendeudamiento de los Municipios y autoriza a suscribir con el Banco de Inversión y Comercio Exterior S.A. el Convenio de Préstamo mediante el cual se le otorga a la Municipalidad un préstamo para la ejecución de las obras de infraestructura para la ampliación y parcelización del Parque Industrial General Savio, respectivamente. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 98° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, dichas Ordenanzas Preparatorias deben ser consideradas en Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes citada a dicho efecto. Por ello, el Presidente del Honorable Concejo Deliberante DECRETA: Artículo 1°: Cítase a Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes para el día 6 de junio de 2013 a las 12:00 hs., a efectos de considerar el Orden del Día que se detalla a continuación, dejándose constancia que en caso de no reunir el quórum necesario se realizará un segundo llamado (Art. 99 de la Ley Orgánica de las Municipalidades) el mismo día a las 13:00 hs. Expediente n° 2018-D-12: Adhiriendo a lo establecido en el Decreto Provincial n° 259/12, que reformula las condiciones financieras del “Programa Provincial de Desendeudamiento de los Municipios”. Expediente n° 2154-D-12: Autorizando a suscribir con el Banco de Inversión y Comercio Exterior S.A. el Convenio de Préstamo mediante el cual se le otorga a la Municipalidad un préstamo para la ejecución de las obras de infraestructura para la ampliación y parcialización del Parque Industrial General Savio. Artículo 2°: Comuníquese, bajo constancia con transcripción del presente Decreto, adjuntándose copia de las Ordenanzas Preparatorias a considerar, etc.”

**ORDENANZAS PREPARATORIAS**

- 4 -

**ADHIRIENDO A LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO  
PROVINCIAL 259/12, QUE REFORMULA LAS CONDICIONES  
FINANCIERAS DEL “PROGRAMA PROVINCIAL DE  
DESENDEUDAMIENTO DE MUNICIPIOS”  
(expte. 2018-D-12)**

**S. Presidente:** Concejel Maiorano, tiene la palabra.

**Sr. Maiorano:** Gracias, señor Presidente. Nosotros vamos a mantener el voto que dimos en primera instancia, y solicitamos permiso para abstenernos en este expediente.

**Sr. Presidente:** En consideración la solicitud de abstención del Bloque de la UCR, sírvanse marcar sus votos: aprobado. Concejal Sáenz Saralegui.

**Sr. Sáenz Saralegui:** El Bloque Agrupación Atlántica va a votar en forma positiva.

**Sr. Presidente:** Concejal Maraude.

**Sr. Maraude:** El Bloque del Frente para la Victoria va a votar en forma afirmativa este expediente.

**Sr. Presidente:** Concejal Monti.

**Sr. Monti:** Este bloque va a votar afirmativamente.

**Sr. Alcolea:** Voy a votar en forma positiva.

**Sr. Presidente:** En consecuencia, habiendo unanimidad y entendiendo que los mayores contribuyentes votan en el mismo sentido, podemos obviar la votación nominal. Proyecto de Ordenanza que consta de seis artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, aprobado; artículo 6º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 5 -

**AUTORIZANDO A SUSCRIBIR CON EL B.I.C.E. UN CONVENIO  
DE PRÉSTAMO MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA A LA  
MUNICIPALIDAD UN PRÉSTAMO PARA EJECUCIÓN DE  
OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PARA AMPLIACIÓN  
Y PARCELIZACIÓN DEL PARQUE INDUSTRIAL  
“GENERAL SAVIO”  
(expte. 2154-D-12)**

**Sr. Presidente:** En consideración, proyecto de Ordenanza que consta de diez artículos. Por Secretaría se procederá a la votación nominal.

*-Efectuada la votación nominal la misma arroja el siguiente resultado. Votan por la afirmativa los concejales Aiello, Amenábar, Ciano, Cirese, Gauna, Laserna, Lucchesi, Marrero, Monti, Palumbo, Pasquinelli, Rosso, Woollands y los mayores contribuyentes Alonso, Berté, Buzzurro, Diaz May, Guerrero, Junakovic, Miele, Missino, Torres y Van Brussel. Total: 23 votos. Votan por la negativa los concejales Abad, Abud, Alcolea, Arroyo, Baragiola, Beresiarte, Maiorano, Maraude, Retamoza, Rodríguez, Sáenz Saralegui y los mayores contribuyentes Abud, Bartolucci, Golato, Katz, Pérez, Santalla, Serventich y Alza. Total: 19 votos.*

**Sr. Presidente:** En general, entonces: aprobado por mayoría. En particular: artículos 1º al 4º, aprobados; artículos 5º al 9º, aprobados; artículo 10º, de forma. Aprobado en general y en particular por mayoría.

- 6 -

**NOMINACIÓN FIRMANTES DEL ACTA**

**Sr. Presidente:** Corresponde nominar un concejal y un mayor contribuyente para la firma del Acta respectiva. Tiene la palabra el concejal Lucchesi.

**Sr. Lucchesi:** Propongo al mayor contribuyente Missino.

**Sr. Presidente:** Concejal Monti.

**Sr. Monti:** Proponemos al concejal Maraude.

**Sr. Presidente:** Quedan nominados entonces el concejal Maraude y el mayor contribuyente Missino para la firma del Acta correspondiente. No habiendo más asuntos que tratar se levanta la asamblea.

*-Es la hora 12:25*

Claudia Edith Pérez  
**Secretaria a/c**

Ariel Ciano  
**Presidente**

Gabriel Missino  
**Mayor Contribuyente**

Fernando Maraude  
**Concejal**

**APÉNDICE****Disposiciones Sancionadas**

- O-15.616: Adhiriendo a lo establecido en el Decreto Provincial n° 259/12, que reformula las condiciones financieras del “Programa Provincial de Desendeudamiento de los Municipios” (Sumario 4)
- O-15.617: Autorizando a suscribir con el Banco de Inversión y Comercio Exterior S.A. el Convenio de Préstamo mediante el cual se le otorga a la Municipalidad un préstamo para la ejecución de las obras de infraestructura para la ampliación y parcialización del Parque Industrial General Savio (Sumario 5)

**INSERCIONES****ORDENANZAS**

- Sumario 4 -

**FECHA DE SANCIÓN:** 6 de junio de 2013**N° DE REGISTRO** : O-15.616**EXPEDIENTE N°** : 2018**LETRA** D**AÑO** 2012**ORDENANZA**

**Artículo 1°.-** Adhiérese la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon a lo establecido en el Decreto Provincial N° 259/12, que reformula las condiciones financieras de los servicios de la deuda oportunamente incluidas en el “Programa Provincial de Desendeudamiento de los Municipios de la Provincia de Buenos Aires” aprobado por el Decreto Provincial N° 1316/10.

**Artículo 2°.-** Convalidase en todos sus términos el Convenio suscripto entre la Municipalidad de General Pueyrredon y la Provincia de Buenos Aires, el que como Anexo I forma parte de la presente.

**Artículo 3°.-** Facúltase al Poder Ejecutivo a reprogramar la deuda que el Municipio mantiene con el Estado Provincial, tanto de capital como de intereses.

**Artículo 4°.-** Autorízase al Departamento Ejecutivo a practicar las modificaciones presupuestarias que correspondan derivadas de esta operatoria, las que deberán ser informadas a este Cuerpo.

**Artículo 5°.-** Comuníquese, etc.-

**Nota:** El anexo I a que hace referencia la presente, se encuentra, para su consulta, inserto en el expediente 2018-D-12

- Sumario 5 -

**FECHA DE SANCIÓN:** 6 de junio de 2013**N° DE REGISTRO** : O-15.617**EXPEDIENTE N°** : 2154**LETRA**

D

**AÑO** 2012**ORDENANZA**

**Artículo 1°.-** Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir con el Banco de Inversión y Comercio Exterior S.A. (BICE) el Convenio de Préstamo que forma parte de la presente como Anexo I, mediante el cual se le otorga a la Municipalidad de General Pueyrredon un préstamo por hasta la suma de PESOS VEINTE MILLONES (\$ 20.000.000.-), para la ejecución de las obras de infraestructura para la ampliación y parcelización del Parque Industrial General Savio.

**Artículo 2°.-** El préstamo autorizado por el artículo anterior estará sujeto a las siguientes condiciones financieras:

**Amortización:** El plazo será de siete (7) años y las cuotas serán mensuales.

**Sistema de Amortización:** El sistema de liquidación será alemán.

**Interés:** La tasa de interés será la tasa Badlar promedio corregida informada por el Banco Central de la República Argentina más un spread de 1,5%.

**Cuota de interés:** Serán cuotas mensuales.

**Período de gracia del capital:** Doce (12) meses.

**Forma de pago:** El importe correspondiente al pago de los servicios de capital e intereses será retenido de los recursos que le correspondan a la Municipalidad de General Pueyrredon por la distribución del régimen de coparticipación de impuestos Ley 10.559 y modificatorias y/o del régimen que en el futuro lo reemplace.

**Artículo 3°.-** Los fondos del préstamo serán afectados íntegra y exclusivamente a la ejecución del proyecto “Ampliación del Parque Industrial General Savio”.

**Artículo 4°.-** Los recursos provenientes del préstamo serán depositados en una cuenta corriente bancaria denominada “BICE - Municipio de General Pueyrredon – Proyecto Ampliación Parque Industrial”, que se habilitará en el Banco de la Provincia de Buenos Aires.

**Artículo 5°.-** Aféctanse los fondos de coparticipación provincial que correspondan a este Municipio, como medio de pago y garantía del cumplimiento del Convenio de Préstamo, autorizándose a la Provincia a retener las sumas necesarias para cubrir el pago de amortizaciones, intereses o cualquier otro gasto que se origine con motivo del mencionado Convenio.

**Artículo 6º.**- Autorízase al Departamento Ejecutivo a practicar las modificaciones presupuestarias para atender el pago del servicio de amortización e intereses del empréstito del proyecto detallado en el artículo 3º. Los presupuestos futuros deberán contemplar las partidas necesarias para atender los servicios del préstamo hasta su total cancelación.

**Artículo 7º.**- El Departamento Ejecutivo, por intermedio de la repartición correspondiente procederá a realizar la ejecución del Proyecto identificado en el artículo 3º de la presente ordenanza conforme a las normas, reglas, trámites, operatorias y procedimientos de contrataciones y adquisiciones de bienes y servicios establecidos en el Convenio de Préstamo.

**Artículo 8º.**- Comuníquese, etc.-

## ANEXO I CONVENIO DE PRESTAMO

En la ciudad de ..... a los ..... días del mes de ..... de ....., entre el Banco de Inversión y Comercio Exterior, en adelante “EL B.I.C.E.”, representado en este acto por el señor ....., DNI ....., y el Municipio de General Pueyrredon, en adelante “EL MUNICIPIO”, representado por el señor Intendente Municipal, Don Gustavo Pulti, DNI ....., en adelante mencionados indistintamente y también en forma conjunta como “LAS PARTES”, celebran el presente Convenio de Préstamo sujeto a las cláusulas y condiciones que se expresan a continuación:

**CLÁUSULA 1: OBJETO.** El presente Convenio de Préstamo tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones de LAS PARTES, a los fines de financiar parcialmente la ejecución del proyecto “Ampliación del Parque Industrial General Savio” presentada por EL MUNICIPIO.

**CLÁUSULA 2: MONTO DEL PRESTAMO.** El B.I.C.E. se compromete a conceder a EL MUNICIPIO, un préstamo de PESOS VEINTE MILLONES (\$ 20.000.000.-) para la ejecución de las obras de infraestructura tendientes a la ampliación del Parque Industrial General Savio de la localidad de Batán Provincia de Buenos Aires.

**CLÁUSULA 3: RECURSOS FINANCIEROS.** Los recursos para el financiamiento del Proyecto individualizado en la CLÁUSULA 1 provendrán de las siguientes fuentes:

- I. Un primer desembolso por PESOS CUATRO MILLONES (\$ 4.000.000.-) contra la constitución de una garantía que surgirá de los recursos diarios del régimen de Coparticipación Federal de Impuestos que correspondan al Municipio (Ley Provincial 10559 y sus modificatorias). Este primer desembolso deberá ser respaldado por EL MUNICIPIO con facturas y/o certificados de obra, a satisfacción de EL B.I.C.E., manteniendo una relación desembolso/facturas del setenta y siete por ciento (77%) sin incluir IVA.
- II. Uno o más desembolsos por un total de PESOS DIECISEIS MILLONES (\$16.000.000.-), siempre por el equivalente del setenta y siete por ciento (77%) del valor de nuevas facturas y/o certificados de obra, sin incluir IVA, a satisfacción de EL B.I.C.E., siempre que se haya cumplido y completado las condiciones estipuladas en los desembolsos anteriores. EL B.I.C.E. podrá solicitar a EL MUNICIPIO, previo a cada desembolso y en cualquier momento hasta la finalización de la obra, la siguiente información:
  - a. El cronograma actualizado de obras y su respectivo grado de avance físico y monetario.
  - b. Certificados de avance de obra, facturas y recibos de pago por parte de los proveedores de los bienes y servicios asociados a la inversión, a satisfacción de EL BICE.
- III. Para garantizar la ejecución del cien por ciento (100%) del Proyecto y las ..... modificaciones y/o ajustes que resulten aprobados por EL B.I.C.E. EL MUNICIPIO deberá aportar recursos propios o financiar los montos resultantes con Aportes del Tesoro Nacional o Provincial.

**CLÁUSULA 4: DESEMBOLSO DEL PRÉSTAMO.** Los recursos del préstamo a EL MUNICIPIO serán depositados por EL B.I.C.E. en una cuenta especial que EL MUNICIPIO abrirá al efecto, en la sucursal del Banco ..... de su localidad o localidad más próxima, previa verificación y aprobación por EL B.I.C.E. Los gastos derivados de transferencias bancarias serán trasladados a EL MUNICIPIO en su exacta incidencia.

**CLÁUSULA 5: DETERMINACIÓN DE LA DEUDA.** Los montos efectivamente desembolsados por EL B.I.C.E. a favor de EL MUNICIPIO en virtud del presente Convenio constituirán la deuda.

**CLÁUSULA 6: AMORTIZACIÓN E INTERESES.** La tasa de interés se conformará en base Badlar Promedio Corregida más un spread de 1,5%. EL MUNICIPIO tendrá un período de gracia de doce (12) meses contados a partir de la fecha del primer desembolso.

El capital adeudado se cancelará en ochenta y cuatro (84) cuotas mensuales, venciendo la primera de ellas en la fecha en que finaliza el período de gracia y las restantes cada treinta (30) días corridos a partir de esa fecha. La amortización del capital se ajustará al sistema alemán.

En todos los casos, los intereses sobre desembolsos efectuados luego del fin del período de gracia se harán exigibles en la misma fecha en que se hace exigible la cuota en la cual el desembolso integre su base de cálculo.

**CLÁUSULA 7: MECANISMO DE PAGO Y GARANTIA.** Con el fin de efectivizar el cobro de las referidas cuotas, EL MUNICIPIO cede explícitamente, en garantía y como medio de pago a favor de EL B.I.C.E., la parte pertinente de los fondos

que le corresponda percibir por la Ley Provincial 10559 y modificatorias o el régimen que en el futuro la reemplace, autorizando a tal fin, la retención automática de los mismos. En caso de insuficiencia de los fondos citados, EL MUNICIPIO se compromete a hacer efectivo el pago de las cuotas con fondos que provengan de otras fuentes. EL B.I.C.E. podrá arbitrar los medios necesarios para garantizar el efectivo pago de las cuotas.

**CLÁUSULA 8: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.** Previo a efectuar EL B.I.C.E. el primer desembolso, EL MUNICIPIO se obliga a asumir las siguientes obligaciones:

1. Completar el legajo a satisfacción de EL B.I.C.E.
2. Presentar el permiso de construcción aprobado.
3. Efectuar las notificaciones necesarias por la garantía afectada y autorizaciones municipales (Honorable Concejo Deliberante, etc.); provinciales, etc. que pudieran corresponder por el endeudamiento a asumir y la afectación de las garantías.
4. Cumplir con las normas, pautas y limitaciones de política y riesgo crediticio, tanto externas (Ley de Entidades Financieras, Reglamentaciones del B.C.R.A., etc.) como internas (estatutarias, reglamentarias, etc.), que erigen y enmarcan la actividad de EL B.I.C.E. en cuanto a entidad financiera y por tanto, deberá suministrar la información y/o documentación que a tal fin EL B.I.C.E. le requiera.
5. Pagar con recursos no provenientes de este préstamo lo establecido en la Cláusula 3 III del presente.
6. Designar un funcionario de EL MUNICIPIO a fin de que, durante todo el período de ejecución del Proyecto, actúe a disposición de EL B.I.C.E. asumiendo responsabilidad por la documentación que a éste se presente como órgano de supervisión del presente Convenio.

**CLÁUSULA 9: OBLIGACIONES DE EL B.I.C.E.** El B.I.C.E. se obliga a:

1. Realizar las gestiones necesarias a fin de asegurar a EL MUNICIPIO la transferencia y disponibilidad de los recursos del Préstamo, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula 3 I y II.

**CLÁUSULA 10: RESPONSABILIDAD SOBRE EL PROYECTO.** EL MUNICIPIO manifiesta con carácter de declaración jurada:

1. Que el Proyecto se encuentra formulado de conformidad con las normas legales vigentes.
2. Que se obliga a ejecutar el Proyecto respetando toda disposición municipal, provincial o nacional que rija la materia.
3. Que asume la total y exclusiva responsabilidad sobre el Proyecto y/o ejecución técnica, comprendiendo éste, toda la documentación técnica y legal relacionada con el mismo.
4. Que se obliga a no introducir modificaciones de cualquier índole al Proyecto en todas sus etapas, sin autorización expresa de EL B.I.C.E. En tal sentido, EL MUNICIPIO hará una presentación escrita ante EL B.I.C.E. con todos sus antecedentes, datos y elementos necesarios. EL B.I.C.E. podrá aprobar o rechazar total o parcialmente lo solicitado e impartir las instrucciones a EL MUNICIPIO en cuanto a los pasos a seguir al respecto.